

-.DECRETO N° 029/2026.-

VISTO: El Expediente N° A137 caratulado “*ACUÑA DIANA LAURA – Solicitud Baja Impositiva con Efecto Retroactivo*”, y;

CONSIDERANDO: Que la solicitante, *ACUÑA, DIANA LAURA*; Contribuyente N° 27-21870122-7, quien desarrollaba actividades de “*VENTA DE ROPA*” con domicilio en Alberdi 120 de esta localidad de Freyre.

Que con fecha 05 de Febrero de 2026 solicitó la baja impositiva, por ante la Secretaría de Gobierno y Administración General de esta Municipalidad, en relación al servicio arriba relacionado, con efecto retroactivo al 10/04/2018, *cumplimentando de esa manera lo dispuesto por el Art. 3º de la Ord. 741/1996.*

Que la fecha de cese denunciada fue fehacientemente acreditada por el/la solicitante mediante el acompañamiento de la declaración de 2 (dos) testigos, mayores de edad, ante sede policial, vecinos de esta localidad, considerándose evidencia suficiente para otorgar la baja solicitada, *dando cumplimiento de esa manera con lo exigido por el Art. 2º de la Ord. 741/1996.*

Que del informe expedido por el Área de Recupero de Recursos Municipales resulta que la cuenta n° 27-21870122-7 presentaba deuda impaga, solicitando la prescripción de esta, por lo que el/la titular peticiona que se retrotraigan los efectos del cese impositivo, en relación a la actividad y/o negocio y/o establecimiento denunciado, en concepto de Contribución por los Servicios de Inspección e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios

Que del dictamen legal expedido por Asesoría Letrada, que corre agregado a las actuaciones de referencia, resulta que se ha dado cumplimiento a las exigencias requeridas por la Ordenanza N° 741/1996, y observado el instructivo para su otorgamiento, correspondiendo en consecuencia se otorgue el cese impositivo con efecto retroactivo a la fecha denunciada por la solicitante.

Que el artículo 4º de la Ord. N° 741/1996 dispone que “... *Todo cese de actividad que se otorgue en estas condiciones deberá disponerse por Decreto del D.E.M.*”, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

Artículo 1º: OTÓRGUESE el cese en la inscripción de la Contribución por los Servicios de

Inspección e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, a favor de ACUÑA, DIANA LAURA Contribuyente N° 27-21870122-7 Legajo N° A137, en relación a la actividad y/o establecimiento de “VENTA DE ROPA” de su titularidad, con efecto retroactivo al día 10 de Abril de 2018.-----

Artículo 2°: FACÚLTESE al Área de Recupero de Recursos Municipales a dar de baja a la deuda que en concepto de Contribución por los Servicios de Inspección e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial de Servicios, que se hubiere generado en cabeza de ACUÑA, DIANA LAURA Contribuyente N° 27-21870122-7, en relación a la actividad y/o establecimiento de “VENTA DE ROPA” de su titularidad, con posterioridad a la fecha de cese establecida en el Art. 1° precedente.-----

Artículo 3°: EL pago total o parcial de un tributo, aun cuando fuere recibido sin reserva alguna del Municipio, no constituye presunción de pago de las prestaciones anteriores del mismo tributo relativas al mismo año fiscal, ni de las obligaciones tributarias relativas a años fiscales anteriores, ni de los adicionales, intereses, recargos y multas; quedando siempre las declaraciones juradas efectuadas por el contribuyente sujetas a revisión y determinación del D.E.M., por período de prescripción.-----

Artículo 4°: NOTIFÍQUESE el presente Decreto a la solicitante, haciéndosele entrega de una copia a los efectos que hubiere lugar.-----

Artículo 5°: COMUNÍQUESE el contenido del presente Decreto al Área de Ambiente, Control Público y Habilitaciones, debiendo incorporar una copia de este en el Legajo de titularidad del solicitante, previo a su archivo.-----

Artículo 6°: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-----

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 11 de Febrero de 2026.-----